



MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

RESOLUCIÓN No.	0244	Fecha:	15 de abril de 2016
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	GONZALEZ CARDENAS CARLOS-JAVIER Y HURTADO RUIZ NANCY.
NIT o CC:	9532004, 46364081.
Predio Numero:	010102010100000
Dirección Del Inmueble:	D 15 16A 121
Dirección De Cobro:	D 15 16A 121

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 065 de 2005 y Decreto 499 de diciembre de 2015.

**CONSIDERACIONES:**

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 065 de 2005 y 071 de 2006 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de diciembre de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que **GONZALEZ CARDENAS CARLOS-JAVIER Y HURTADO RUIZ NANCY, quien (es ) se identifica(n) con la cedula(S) de ciudadanía y/o NIT N° 9532004, 46364081, y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010102010100000, ubicado en D 15 16A 121 Y, en el Municipio de Sogamoso.**

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.** El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

AÑO	%M TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	DE SCTO	S. PRED	S. BOMB	CAR	S. ALU.	EXCED.	DEVOL	TOTAL
2012	6.00	50,815,000	457,335	510,730	0	0	5,147	0	0	0	0	980,212
2013	7.00	50,026,000	630,182	462,585	0	0	12,604	0	0	0	0	1,105,671
2014	7.00	52,727,000	645,089	332,520	0	0	12,982	0	0	0	0	994,591
2015	7.00	55,509,000	658,563	145,531	0	0	10,371	0	0	0	0	821,465
<b>TOTALES</b>			<b>2,405,169</b>	<b>1,458,966</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>48,104</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3,912,238</b>

NOTA: se liquidan intereses a la fecha para conocimiento del contribuyente pues los mismos se liquidan en forma definitiva en la fecha de pago.

**Sogamoso incluyente**

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) - [hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

"SUAMOX ciudad del sol"



Radicado No: 20161600267351

Destino: IMPUESTOS

Rem: RIVEROS DE LEMUS SAR

Folios: Anexos: Copias: 0

2016-04-18 15:53 Cód veri: cab67

Visitenos en <http://www.sogamoso-boyaca.gov.co>



MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 0244 Del 15 de abril de 2016

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.


**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

  
**SARA RIVEROS DE LEMUS**  
Área de Impuestos

**Señor Contribuyente:** Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso para que efectué el pago.

PROYECTO: Sergio B

 Centro de Soluciones

El documento que compone el presente envío fué cotejado con el presentado por el interesado o remitente, siendo idénticos. El interesado o remitente exonera de responsabilidad e INDICAMENTE PREGA por la veracidad de la información contenida en los documentos que acompañan la guía

No. 253794093

Tipo	# original	# anexos
Notificaciones	---	---
Citaciones a diligencias varias	---	---
<input checked="" type="checkbox"/> Otros Documentos Legales	1	0

Los anexos no son cotejables.

**Sogamoso incluyente**

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221  
[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) - [hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

"SUAMOX ciudad del sol